

**MALLÉN****Núm. 11.812**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Mallén para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

*Estado de gastos*

<b>Capítulo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe consolidado</b>
1	Gastos de personal	983.784,78
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	997.919,73
3	Gastos financieros	10.000,00

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
4	Transferencias corrientes	115.200,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	40.000,00
6	Inversiones reales	265.065,10
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	6.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	2.417.969,61

*Estado de ingresos*

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	1.230.634,46
2	Impuestos indirectos	15.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	412.079,78
4	Transferencias corrientes	628.002,77
5	Ingresos patrimoniales	5.500,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	122.252,60
8	Activos financieros	4.500,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	2.417.969,61

*Plantilla de personal*

## A) PERSONAL FUNCIONARIO:

- Un secretario-interventor, grupo A1, nivel de complemento de destino 26.
- Un tesorero, grupo A1, nivel de complemento de destino 26 (vacante).
- Un técnico de gestión económico-jurídica, grupo A2, nivel de complemento de destino 23.
- Cuatro administrativos, grupo C1, nivel de complemento de destino 19. (Uno vacante).
- Dos auxiliares administrativo, grupo C2, nivel de complemento de destino 15.
- Dos policías, grupo C1, nivel de complemento de destino 19.
- Seis operarios de servicios múltiples, grupo C2, nivel complemento de destino 15. (Uno vacante).

## B) PERSONAL LABORAL FIJO:

- Un coordinador de actividades culturales.
- Un encargado de biblioteca, a tiempo parcial.
- Una recepcionista-telefonista consultorio, a tiempo parcial.
- Cuatro operarios de limpieza, a tiempo parcial. (Uno vacante).

## C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL FUERA DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

- Cuatro profesores de educación infantil.
- Tres operarios de limpieza viaria (convenio Plan Extraordinario de Empleo DPZ).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Mallén, a 29 de diciembre de 2016. — El alcalde, Rubén Marco Armingol.